

COMISIÓN INTERSECTORIAL DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL**CIEP EXTRAORDINARIA****ACTA No. 6****FECHA** 8 de mayo 2026**LUGAR:** VIRTUAL TEAMS

Claudia Bayona (Espacio Público) dio inicio a la sesión agradeciendo la asistencia de los participantes. Informó que el orden del día contemplaba la verificación del quórum, las palabras de instalación por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP), la socialización del Decreto 117 relacionado con la organización y preservación del espacio público en el marco de las actividades de los vendedores informales en Bogotá, y finalmente el espacio para proposiciones y varios. Posteriormente, procedió a realizar la verificación del quórum mediante el llamado a lista de las entidades integrantes de la Comisión.

Orden del Día

- 1. Verificación del Quórum**
- 2. Palabras de instalación de la secretaría técnica de la CIEP**
- 3. Socialización Decreto 117 sobre Organización y Preservación de Espacio Público en el marco de las actividades de vendedores informales en Bogotá.**
- 4. Propositiones y Varios**

PRESIDENCIA:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Lucia Alemany Tello	Asesor secretaria de Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno

SECRETARIA TÉCNICA:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
LUCIA BASTIDAS UBATÉ	Directora	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Verificación de Quorum

Se lleva a cabo la verificación del quorum para llevar a cabo la sesión, como se detalla en la siguiente tabla:

NOMBRE	ENTIDAD/DELEGADO	ASISTE		SUBDIRECCIÓN O DIRECCIÓN DESIGNADA
		SI	NO	
Lucia Alemany Tello	Asesor de secretario (a) Distrital de Gobierno y/o delegado (a).	x		Asesora secretaria de Gobierno
María Camila Gómez Fernández	Secretario (a) Distrital de Hacienda y/o delegado (a).	x		Subdirectora de Análisis Fiscal.
Paola Ladino Torres	Secretario (a) Distrital de Planeación y/o delegado (a).	x		Director de Estructuras de Sistemas Territoriales.
Juliana Margarita Toral Villadiego	Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico y/o delegado (a).	X		Subdirectora de Intermediación Formalización y Regulación Empresarial.
Luis Alfonso Beltrán	Secretario (a) Distrital de Salud y/o delegado (a).	x		Subdirector de Administración de aseguramiento

Nathalia Rippe	Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o delegado (a).		x	Director de Arte, Cultura y Patrimonio.
Andrea Corzo	Secretario (a) Distrital de Ambiente y/o delegado (a).	x		Subdirectora de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.
Valentina Acuña	Secretario (a) Distrital de Movilidad y/o delegado (a).	x		Directora de Planeación y movilidad
Camilo Peñuela	Secretario (a) Distrital del Hábitat y/o delegado (a).		X	Subsecretario de Intervenciones Integrales.
Lina Tatiana Lozano Ruiz (D)	Secretario (a) Distrital de la Mujer y/o delegado (a).	x		Directora de Derechos y Diseño de políticas.
Lina Marcela Álzate	Secretario (a) Distrital de Integración Social y/o delegado (a).	x		Subdirector (a) por la Gestión Integral local secretaria Distrital de Integración Social y/o delegado (a).
Gustavo Monroy Acuña	Secretario(a) Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y/o delegado (a).	x		Director de Bienes
Lucia Bastidas Ubaté	Director (a) Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y/o delegado (a).	x		Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

DESARROLLO DE SESION

Claudia Bayona (Espacio Público) agradeció la confirmación de asistencia e indicó que, para efectos del acta, señalando que de las trece entidades que conforman la Comisión se

contaba con once de ellas y no se registra la presencia de dos entidades. Posteriormente, manifestó que se continuaría con el orden del día.

Lucia Bastidas Ubaté (Espacio Público) dio las palabras de instalación de la sesión. Explicó que recientemente había sido expedido el Decreto 117, orientado a la organización del espacio público en relación con las actividades de los vendedores informales, y destacó la importancia de que las entidades conocieran sus alcances para facilitar la articulación institucional. Indicó además que las funciones anteriormente abordadas por el Comité Estratégico de Espacio Público serían asumidas progresivamente por la Comisión Intersectorial del Espacio Público, fortaleciendo este escenario como instancia de coordinación para la gestión del espacio público y el análisis de temas de política pública relacionados.

Claudia Bayona (Espacio Público) dio paso al tercer punto del orden del día correspondiente a la socialización del Decreto 117 y otorgó la palabra a Daniel Sandoval.

Daniel Eduardo Sandoval Casallas (Espacio Público) realizó la presentación del Decreto 117 de 2026, señalando que la exposición se estructuraba en tres componentes principales: el contexto general de la actividad de ventas informales en el espacio público, la identificación de las entidades responsables y sus competencias dentro del decreto, y la explicación de las principales medidas contempladas para la organización y preservación del espacio público.

Expuso que, de acuerdo con la caracterización realizada por el Instituto para la Economía Social (IPES) al 31 de diciembre de 2025, se encontraban registrados 100.904 vendedores informales en Bogotá. Indicó que el 50,87 % correspondía a mujeres y el 49,10 % a hombres, evidenciando un cambio respecto a mediciones anteriores en las que predominaba la participación masculina.

Señaló que la mayor concentración de vendedores informales se encontraba en población mayor de 59 años, seguida de los grupos entre 45 y 59 años y entre 27 y 45 años. Asimismo, indicó que las localidades de Santa Fe, Kennedy, Suba, Bosa, Engativá y Los Mártires concentraban la mayor proporción de esta actividad económica en la ciudad.

Explicó que el decreto surge ante la necesidad de contar con mecanismos que permitan organizar el uso del espacio público, garantizando simultáneamente el derecho al trabajo y el derecho al disfrute del espacio público por parte de toda la ciudadanía. Señaló que la regulación propuesta busca mejorar las condiciones de convivencia, seguridad, movilidad y gestión del riesgo, mediante procesos de organización sustentados en criterios técnicos.

Manifestó que el Decreto 117 busca promover procesos de planificación del espacio público, disminuir conflictos asociados a su ocupación y fortalecer la convivencia ciudadana.

Resaltó que el espacio público constituye un bien escaso cuya utilización genera tensiones entre diversos actores, por lo que se requiere establecer mecanismos claros para su administración.

Explicó que las entidades con responsabilidades directas dentro del decreto son el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, el Instituto para la Economía Social, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Seguridad, las alcaldías locales y la Policía Metropolitana de Bogotá. Sin embargo, destacó que su implementación exige una articulación permanente con entidades como la Secretaría Distrital de Movilidad, la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Salud y el Instituto de Desarrollo Urbano, entre otras.

Indicó que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público tiene a su cargo la coordinación general de las acciones derivadas del decreto, incluyendo la realización de estudios técnicos de carga para determinar la capacidad de ocupación de determinados espacios públicos por parte de vendedores informales.

Explicó que el Instituto para la Economía Social es responsable de la caracterización y registro de los vendedores informales, así como de la oferta institucional orientada a su atención y fortalecimiento económico. Agregó que la Secretaría Distrital de Seguridad tendrá a su cargo la definición de zonas especiales, mientras que el DADEP y el IPES trabajarán conjuntamente en la definición de las zonas de aprovechamiento económico.

Señaló que el decreto también contempla la revisión de los acuerdos de acción colectiva suscritos en el marco de la política pública de vendedores informales, con el propósito de establecer criterios homogéneos para su aplicación en toda la ciudad y garantizar condiciones de igualdad entre los distintos grupos de vendedores.

Explicó que uno de los instrumentos centrales del decreto es el estudio técnico de cargas, mediante el cual se determina la cantidad de personas que pueden desarrollar actividades de ventas informales en determinados sectores de la ciudad. Indicó que dicho estudio se construye a partir de variables cuantitativas y cualitativas relacionadas con las características físicas y funcionales del espacio público.

Precisó que dentro de los criterios analizados se encuentran los usos y actividades presentes en el espacio público, las restricciones normativas y técnicas, la presencia de mobiliario urbano, las verificaciones en campo, las condiciones ambientales y de sostenibilidad, así como los aspectos funcionales que inciden en la capacidad de ocupación de cada sector.

Señaló que el proceso incorpora visitas de validación territorial para contrastar la información técnica con las condiciones reales observadas en campo, permitiendo ajustar

los resultados cuando sea necesario. Asimismo, indicó que se consideran elementos como hidrantes, zonas verdes, árboles y demás componentes que pueden afectar la viabilidad de la ocupación del espacio público.

Concluyó esta parte de la presentación señalando que la caracterización física y funcional de los espacios constituye un elemento fundamental para determinar la viabilidad de los procesos de organización de vendedores informales y garantizar una adecuada gestión del espacio público en el Distrito Capital.

Explicó que la caracterización física y funcional del espacio público permite determinar las posibilidades de reubicación de vendedores informales. Informó que la Defensoría del Espacio Público ya cuenta con una resolución preparada para adoptar la metodología del estudio de cargas, la cual define las variables, criterios y procedimientos técnicos necesarios para establecer la capacidad de ocupación de los espacios públicos. Señaló que únicamente se encontraba pendiente la recepción de un concepto por parte del sector Cultura para culminar el trámite y dar inicio a su implementación. Asimismo, indicó que el IPES había identificado dieciséis zonas prioritarias por sus altos niveles de ocupación, de las cuales se proyectaba intervenir dos durante la presente vigencia y cuatro adicionales en el siguiente año.

Explicó que las zonas de aprovechamiento económico corresponden a polígonos específicos donde podrán desarrollarse actividades de venta informal, una vez se determine técnicamente la capacidad de ocupación de cada espacio. Preciso que esta labor se realiza de manera conjunta entre la Defensoría del Espacio Público y el IPES, teniendo en cuenta criterios de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, sostenibilidad del espacio público y movilidad peatonal y vehicular.

Indicó que el IPES continuará siendo la entidad encargada de registrar y caracterizar a los vendedores informales, así como de gestionar la oferta institucional destinada a esta población. Señaló que el registro será obligatorio para todas las personas que desarrollen actividades de venta informal y aclaró que dicho registro no constituye un permiso automático ni genera derechos adquiridos sobre el espacio público. Añadió que este proceso permitirá realizar seguimiento a la población y facilitar su acceso a programas de formación y alternativas económicas orientadas a procesos de formalización.

Expuso que el decreto incorpora medidas orientadas a la gestión del riesgo, la seguridad y la salubridad, con el propósito de garantizar tanto el derecho al trabajo como el derecho al disfrute del espacio público. Destacó que estas disposiciones buscan prevenir riesgos para la salud y la integridad de las personas, fortalecer la seguridad y combatir prácticas ilegales asociadas a la ocupación indebida del espacio público.

Precisó que el uso de pipetas de gas y sustancias inflamables tendrá restricciones específicas, atendiendo la normatividad vigente y con el fin de prevenir situaciones de emergencia. Asimismo, recordó que la normativa técnica exige mantener un radio libre de 1,5 metros alrededor de los hidrantes para garantizar su funcionamiento adecuado en caso de emergencias.

Señaló que el decreto prohíbe expresamente el trabajo de menores de edad en actividades de venta informal, así como la realización de actividades como tatuajes, perforaciones corporales, servicios odontológicos, estéticos y otras intervenciones que requieren condiciones especiales de salubridad. También reiteró la prohibición de comercializar estupefacientes, armas de fuego y elementos cortopunzantes. En relación con la venta de alimentos, indicó que esta deberá cumplir estrictamente las condiciones sanitarias establecidas por la normatividad vigente. Recordó igualmente que el espacio máximo de ocupación permitido para cada vendedor informal será de 1,5 metros por 1,5 metros.

Explicó que el decreto incorpora la figura de las zonas de manejo especial, cuya delimitación estará a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad. Indicó que dichas zonas permitirán establecer áreas donde las ventas informales podrán desarrollarse bajo condiciones específicas o donde estarán completamente restringidas por razones de seguridad. Señaló que esta labor se realizará de manera articulada con las alcaldías locales, la Defensoría del Espacio Público y la Policía Metropolitana de Bogotá.

Manifestó que el propósito es superar los ciclos repetitivos de recuperación y nueva ocupación del espacio público, avanzando hacia modelos de organización que permitan una ocupación regulada, controlada y compatible con las condiciones de seguridad y convivencia.

Informó que la Secretaría Distrital de Seguridad contará con un plazo de seis meses para definir estas zonas especiales y que dicho proceso se realizará mediante ejercicios de concertación institucional. Adicionalmente, presentó los avances en la identificación de áreas sensibles donde no podrán desarrollarse actividades de venta informal, tales como equipamientos de salud, educación, justicia, seguridad, estaciones de transporte masivo y entidades financieras, debido a consideraciones de seguridad, movilidad y atención de emergencias.

Expuso el cronograma preliminar de implementación del decreto, señalando que durante el mes de mayo se proyectaba expedir la resolución del estudio de cargas y dar inicio a los procesos de caracterización de vendedores informales por parte del IPES. Indicó que la Defensoría del Espacio Público y el IPES ya trabajaban conjuntamente en la elaboración de

las declaratorias de aprovechamiento económico, mientras que la Secretaría de Seguridad adelantaba los análisis necesarios para definir las zonas de manejo especial.

También informó que entre mayo y octubre se desarrollarían actividades pedagógicas y de sensibilización dirigidas a los vendedores informales, con el fin de socializar el contenido del decreto y promover su participación en los procesos de caracterización. Preciso que el IPES será la entidad encargada de asignar los espacios disponibles una vez se definan las capacidades de ocupación mediante los estudios técnicos correspondientes.

Finalmente, indicó que la Defensoría del Espacio Público realizará seguimiento permanente a la implementación del decreto y presentará informes anuales ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público. Concluyó señalando que la aplicación del Decreto 117 constituye una responsabilidad transversal de múltiples entidades distritales y una oportunidad para fortalecer la articulación institucional en torno a la organización del espacio público en Bogotá.

Claudia Bayona (Espacio Público) agradeció la presentación e informó que existía una solicitud de intervención por parte del Instituto de Desarrollo Urbano.

Javier Medina (IDU) consultó si ya se encontraba definida la temporalidad de las autorizaciones que se otorgarán dentro del nuevo esquema y preguntó cuál sería el procedimiento cuando una obra pública requiera intervenir un espacio previamente asignado a vendedores informales.

Lucia Bastidas Ubaté (Espacio Público) respondió que, en caso de intervenciones por obras públicas, siempre deberá informarse a la alcaldía local correspondiente y a las entidades que hayan otorgado la autorización. Señaló que el propósito es fortalecer la coordinación interinstitucional para atender este tipo de situaciones.

Respecto a la temporalidad de las autorizaciones, explicó que el tema aún se encontraba en análisis, ya que primero debían adelantarse los estudios de cargas y definirse las áreas donde se implementaría el modelo. Indicó que preliminarmente se contemplaba una vigencia de dos años para dichas autorizaciones.

Javier Medina (IDU) agradeció las aclaraciones suministradas.

Claudia Bayona (Espacio Público) invitó a las entidades a presentar observaciones adicionales y otorgó el uso de la palabra a la Secretaría Distrital de Cultura.

Lia Cabarcas (SDCRD) informó que la Secretaría Distrital de Cultura remitiría el concepto relacionado con el factor diferencial aplicable a artistas de espacio público y hacedores de

oficios artesanales, considerando su condición de agentes y creadores culturales en el marco del Decreto 117.

Manifestó que tanto la Secretaría de Cultura como IDARTES venían adelantando procesos de solicitud de disponibilidad de espacios y elaboración de planes de manejo con las entidades administradoras, teniendo en cuenta las capacidades y cupos autorizados para artistas y artesanos. En ese sentido, consultó si dichos procesos podrían continuar desarrollándose de manera habitual, considerando que estas actividades no corresponden a ventas informales, o si en adelante dependerían de conceptos adicionales por parte de la Defensoría del Espacio Público o de la articulación que se estableciera con el IPES en el marco de la implementación del Decreto 117.

Lucia Bastidas Ubaté (Espacio Público) manifestó que se debe actuar de manera interinstitucional y que el decreto no puede desarrollarse de forma aislada respecto de los ejercicios que adelantan otras entidades. Señaló que la Comisión Intersectorial de Espacio Público no definirá directamente los espacios, pero sí contará con la participación de entidades como la Secretaría de Gobierno, el DADEP y la Secretaría de Desarrollo Económico para revisar y acompañar el proceso, el cual será avalado por la Alcaldía Mayor. Indicó que los estudios de carga continuarán construyéndose con el aporte del sector cultura y de las demás entidades involucradas, integrando la información relacionada con seguridad y organización del espacio público. Preciso que el propósito no es atender únicamente los intereses de cada sector, sino construir una visión conjunta para la organización integral del espacio público. Explicó que el decreto reúne y articula la normatividad existente, por lo que será necesario continuar revisándolo y ajustando su implementación mediante el trabajo conjunto. Recordó que una de las problemáticas identificadas al inicio de la administración era la existencia de múltiples autorizaciones otorgadas por distintas entidades a una misma persona, situación que se busca corregir mediante una gestión articulada. Añadió que el espacio público debe organizarse con base en los estudios de carga, los cuales determinarán cuántas personas pueden desarrollar actividades en determinados lugares y cuáles espacios son viables desde el punto de vista de la seguridad. Finalmente, indicó que las acciones que se vienen adelantando con la Secretaría de Desarrollo Económico también harán parte de esta estrategia integral.

Lia Cabarcas (SCRD) agradeció las aclaraciones brindadas e indicó que tanto la Secretaría de Cultura como el IDARTES y el sector cultural participarán activamente en las mesas de trabajo que se convoquen. Resaltó la importancia de que se reconozcan las zonas con vocación cultural identificadas por el sector, señalando que ello permitirá desarrollar ejercicios articulados y exitosos para la organización del espacio público.

Lucia Bastidas Ubaté (Espacio Público) solicitó programar una reunión de trabajo con Daniel Sandoval y con las entidades del sector cultura para revisar de manera detallada los alcances del Decreto 117 y garantizar que ningún aspecto relevante quede por fuera del proceso de articulación. Propuso que en dicho espacio también participe la Secretaría de Gobierno, con el fin de incorporar progresivamente todos los temas relacionados con la implementación del decreto.

Lia Cabarcas (SCRD) manifestó su conformidad con la propuesta y confirmó la disposición del sector cultura para participar en la reunión planteada.

Claudia Bayona (Espacio Público) agradeció las intervenciones realizadas e informó que, al no existir más observaciones, se procedería con el punto de proposiciones y varios.

Lucia Bastidas Ubaté (Espacio Público) agradeció a los participantes por su asistencia.

Claudia Bayona (Espacio Público) consultó si alguna entidad tenía proposiciones adicionales para presentar. Al no registrarse intervenciones, dio por terminada la sesión extraordinaria de la Comisión Intersectorial de Espacio Público, agradeciendo la participación de los asistentes y deseándoles una excelente jornada.

En constancia, se firma a los



LUCIA ALEMANY TELLO
Presidencia - CIEP

Asesora secretario- Secretaría de Gobierno



LUCIA BASTIDAS UBATÉ
Secretaría Técnica - CIEP
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público – DADEP.

Proyectó:  Omar Felipe Flórez Reay – Contratista SGIEP
Revisó:  Yenny Paola Roa – Líder Equipo Entregas
Revisó:  Giovanni Andrés Cárdenas – jefe de la Oficina Jurídica DADEP